



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2025-MPU/C

Urubamba, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Memorándum N° 062-2025-A-MPU de fecha 23/05/2025, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía a la regidora Abg. María Guadalupe Romero Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, y las administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordado con el artículo 24° del cuerpo legal citado, que señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el primer regidor Prof. Yuri Durand Flores conforme se advierte de la Resolución Gerencial Regional N° 2856-2024, viene asumiendo el cargo de Director (c) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, con una asignación de 40 horas cronológicas semanal – mensual, y conforme a la Carta N° 01-2024-REGIDOR YRDF le imposibilita asumir la encargatura del Despacho de Alcaldía a tiempo completo, por lo que, en orden de prelación, le corresponde asumir la encargatura del Despacho de Alcaldía a la regidora Abg. María Guadalupe Romero Ochoa;

Que, mediante Memorándum N° 062-2025-A-MPU de fecha 23/05/2025, el titular del pliego de esta Entidad dispone la emisión de la resolución correspondiente para encargar el Despacho de Alcaldía a la regidora Abg. María Guadalupe Romero Ochoa, por el día lunes 26 de mayo de 2025, o en tanto dure su ausencia, debido a un viaje oficial a la ciudad de Lima. La finalidad del desplazamiento es sostener una reunión con el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en el marco de las gestiones para el mejoramiento del establecimiento de salud de la provincia de Urubamba. En ese sentido, la regidora encargada deberá ejercer las atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía, conforme a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 y el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo y operativo de la Municipalidad Provincial de Urubamba, se considera pertinente designar la encargatura del Despacho de Alcaldía a la regidora Abg. María Guadalupe Romero Ochoa, regidora hábil para el desempeño de las funciones;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la regidora ABG. MARÍA GUADALUPE ROMERO OCHOA por el día lunes 26 de mayo del 2025 o en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, debiendo cumplir con las atribuciones del Despacho de Alcaldía de conformidad al inciso 20 del artículo 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la señora regidora encargada en el artículo precedente para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Regidora.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193